

**DESIGNA JEFATURAS, ASESORES
TÉCNICOS Y ORDENA PAGO DE
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD A
FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE
INDICA DEL CESFAM BARROS LUCO**

RESOLUCIÓN N° 12 /2022

San Miguel, 17 de enero de 2022

VISTOS:

1. El Memorándum N° 01/2022 de fecha 03 de enero de 2022, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, por el cual informa las Jefaturas y Asesores Técnicos del CESFAM Barros Luco, a contar del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.
2. El Memorándum N° 148/2022 de fecha 13 de enero de 2022, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, dirigido a la suscrita en su calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, y por el cual informa las Jefaturas y Asesores Técnicos del CESFAM Barros Luco, a contar del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, adjuntando para tal efecto el Memorándum N° 01/2022, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López.
3. El correo electrónico enviado por el Abogado de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Villarroel Flores, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Matías Goyenechea Hidalgo, a la encargada de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carolina de la Barra Gallardo, y a la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, de fecha 17 de enero de 2022, mediante el cual se consulta si se determinará el pago de Asignaciones de Responsabilidad a las Jefaturas y Asesores Técnicos del CESFAM Barros Luco que serán designados. La respuesta emitida por la encargada de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Carolina de la Barra Gallardo, de fecha 25 de enero de 2022



mediante la cual remite listado con Jefaturas y Asesores Técnicos del CESFAM Barros Luco y los porcentajes de las Asignaciones de Responsabilidad a pagar.

4. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letras C y D.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Barros Luco, y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel han informado a la suscrita cuáles serán los profesionales que ejercerán las funciones de Jefaturas de Sector y Asesorías Técnicas en el CESFAM Barros Luco desde el 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de marzo del 2022, y cuya renovación estará sujeta a evaluación.
2. Que la Ley N° 19.378, en sus artículos 27 inciso 2, establece que "Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno."
3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: "La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998); d) Se mantendrá la Asignación para los Coordinadores de Servicio, en un 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 de la Categoría A (según Carrea Funcionaria Municipal del año 1993 y Protocolo de Acuerdo de Marzo de 1998)".
4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder al nombramiento y ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a las funcionarias y



funcionarios antes individualizados, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésimo Novena Notaria de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como Jefaturas de Sector y Asesores Técnicos del CESFAM Barros Luco, a partir del día 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022, y **CONCÉDASE**, por el mismo periodo, una Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, a quienes ejercerán dichas Jefaturas de Sector y Asesores Técnicos en el CESFAM Barros Luco, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	ASESORÍA TÉCNICA/JEFATURA SECTOR	%
Daniela Inostroza Ruiz	16.316.475-2	Nutricionista	Programa Infantil y Chile Crece Contigo	15
María Fernanda Poblete Burgos	16.555.530-9	Enfermera	Programa Adulto-Programa de Salud Cardiovascular	15
Romina Cruz Romo	18.596.924-k	Enfermera	Programa Adulto Mayor	10
Paola Natalia López Contreras	15.939.570-7	Psicóloga	Programa Salud Mental	15
Manuel Pérez León	17.468.254-2	Matrón	Programa Chile Crece Contigo	10

María Elisa Pizarro Vallejos	16.945.400-0	Matrona	Programa Adolescentes	15
María Sepúlveda Ruiz	12.106.771-4	Trabajadora Social	Programa de Promoción y Participación	15
Camila Silva González	18.084.827-4	Enfermera	Encargada de SOME (Servicio de Orientación Médico Estadísticos)	15
Romina Pinochet Acosta	17.227.833-7	Tecnóloga Médica	UAPORRINO (Unidad de Atención Primaria de Oftalmología y Otorrinolaringología)	10
Valentina Guerra Ríos	19.408.603-2	Enfermera	Jefa Sector Azul	15
Victoria Céspedes Jara	17.683.024-7	Enfermera	Jefa Sector Verde	15
Ariella Lisboa Dávila	15.541.206-2	Matrona	Jefa Sector Rojo	15
Marcelo Avilés Barriga	14.405.175-0	Nutricionista	Bodega de Alimentos PNAC (Programa Nacional de Alimentación Complementaria)-PACAM (Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor)	5
Verónica López Cavieres	12.937.777-1	Enfermera	Calidad-IAAS(Infecciones Asociadas a la Atención en Salud), Tecnovigilancia Vacunatorio	10
Jimena Araya Araya	12.217.656-8	Kinesióloga	Unidad Transversal	15
Marco Gutiérrez González	26.033.301-1	Médico	PAD (Programa de Atención Domiciliaria)	10



2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente.

Notifíquese a las interesadas e interesados, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




NDF/mvf

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

